

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 31 DE ENERO DE 2018 No. 252 Tomo II

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	Delegación Álvaro Obregón	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018	6
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2018	22
	Delegación Azcapotzalco	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	42
	Delegación Benito Juárez	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018	96
	Delegación Coyoacán	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias "A tu Lado", para el Ejercicio Fiscal 2018	155
	Delegación Cuauhtémoc	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo Económico de Corazón", para el Ejercicio Fiscal 2018	168
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Adulto Mayor", para el Ejercicio Fiscal 2018	182

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social "Becas Escolares", para el Ejercicio Fiscal 2018	198
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "El Corazón de México Educa", para el Ejercicio Fiscal 2018	213
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Integración a Personas con Discapacidad", para el Ejercicio Fiscal 2018	227
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Primero Jefas de Familia", para el Ejercicio Fiscal 2018	239
	Delegación Cuajimalpa de Morelos	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Alimentación Sana para Cendi´S", para el Ejercicio Fiscal 2018	278
	Delegación Iztapalapa	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
	Delegación Gustavo A. Madero	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
	Delegación La Magdalena Contreras	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Apoyo para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal 2018	494
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018	524
	Delegación Miguel Hidalgo	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Discapacidad", Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso al Empleo", para el Ejercicio Fiscal 2018	552
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018	566
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Educación para el Trabajo", para el Ejercicio Fiscal 2018	580
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Promoción Deportiva", para el Ejercicio Fiscal 2018	593

•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a Tu Futuro", para el Ejercicio Fiscal 2018	607
	Delegación Milpa Alta	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018" (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos "Programas Sociales", para el Ejercicio Fiscal 2018	635
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación" Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación" Nivel Superior 2018	686
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)" en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018"	720
	Delegación Tláhuac	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Tláhuac por Amor a la Lectura", para el Ejercicio Fiscal 2018	734
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Tláhuac Renace con la Educación", para el Ejercicio Fiscal 2018	744
	Delegación Tlalpan	
•	Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social"Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano"	808
•	Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018"	826
•	Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ciberescuelas Tlalpan 2018"	846
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Tlalpan 2018"	866
•	Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018"	887
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018"	907
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Deporteando Tlalpan 2018"	923
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018"	941
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018"	966

•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "#Halpanproanimal"	982
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores Culturales Tlalpan 2018"	1001
•	Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
•	Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018"	1032
•	Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018"	1047
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Recuperación Urbana Tlalpan 2018"	1062
	Delegación Venustiano Carranza	
•	Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
•	Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años", para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
•	Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad", PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
•	Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Impulso Joven", para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
	Delegación Xochimilco	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DEPORTEANDO TLALPAN 2018".

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Deporteando Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

- 1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan
- **1.3.** Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO,

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Salud

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México

Objetivo 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación

Línea de Acción 5.15

Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2 Salud Integral a Niñas y Mujeres

Estrategia 2.1 Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas

Política Pública 2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

- 3.2 Rescatar y ampliar campos y módulos deportivos, con espacios públicos y no lucrativos, mejorando su infraestructura y promoviendo el deporte comunitario de forma gratuita, y
- 6.3 Impulsar un programa de deporte comunitario en módulos y deportivos, así como actividades deportivas con la creación de equipos por colonia, barrio, pueblo y la celebración de encuentros y olimpiadas deportivas.
- 2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1 El Programa Social fue creado en el año 2016 con el nombre "Deporte Comunitario Tlalpan 2016", mediante el cual se otorgaron apoyos económicos a 60 promotores deportivos en comunidad, 5 coordinadores de zona, 1 coordinador General, y 2 personas de apoyo logístico que atendieron a 12,000 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan con actividades físicas y deportivas durante el periodo de febrero a diciembre de 2016.

La población objetivo: habitantes de la delegación que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como deportistas y activadores físicos interesados en promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportiva en los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

El problema identificado fue la inaccesibilidad a actividades físicas y deportivas debido a insuficientes recursos económicos así como entrenadores y activadores físicos y deportivos e infraestructura deportiva inadecuada en la demarcación.

3.2 El Programa Social ha sufrido cambios de mejora, en el 2016 se impartieron actividades físicas y deportivas a 12,000 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 68 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de \$3,200,000.00 (tres millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017 se impartieron actividades físicas y deportiva a 23,600 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de 5 millones de pesos, dicha modificación fue realizada debido a la demanda de la población, la asistencia a las actividades físicas y deportivas impartidas rebasaba la capacidad de atención de cada grupo por promotor.

III.2. Problema social atendido por el Programa Social

3.3 Habitantes de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Tlalpan sin acceso a actividades físicas y deportivas.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Delegación Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

Con la implementación del Programa Social "Deporte Comunitario Tlalpan 2016" se atendió a 12,000 personas de entre 6 y hasta 95 años de edad: 4,800 mujeres y 7,200 hombres.

En 2017, se atendió a 23,600 personas de entre 6 y 95 años de edad, con la implementación de más actividades dirigidas a las mujeres. Se logró una participación de 12,744 mujeres y 10,856 hombres.

- 3.4 Las causas centrales del problema atendido son: recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, tiempo insuficiente para realizar actividades físicas y deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, insuficientes entrenadores físicos y deportivos y baja oferta de actividades físicas gratuitas.
- 3.5. Los efectos centrales del problema atendido son: incremento del sedentarismo, sobre peso y obesidad, baja participación en actividades recreativas, desintegración comunitaria y el aumento de enfermedades crónico-degenerativas.
- 3.6 En consecuencia del problema en mención, se ve vulnerado el derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.
- 3.7. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad "crónico-degenerativa" responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación. Con la implementación del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018 se contribuye a la disminución de las enfermedades crónicas degenerativas a través de la promoción e impartición de actividades físicas y deportivas gratuitas preferentemente en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social por un grupo de promotores deportivos.
- 3.8 Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para combatir las enfermedades crónicas degenerativas se implementan los programas "Muévete" y "Pídela y Tómala".
- 3.9 De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con 384,092 personas que residen en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de los cuales a través del programa social creado en el 2016 "Deporte Comunitario Tlalpan 2016" se impartieron actividades físicas y deportivas a 12,000 habitantes mujeres, hombres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente de estas zonas con el apoyo de un grupo de 68 promotores deportivos, quienes recibieron un estímulo económico.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

- 3.10. Población Potencial: 677,104 Habitantes de la Delegación Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI)
- 3.11. Población Objetivo: 384,092 Habitantes de la Delegación Tlalpan pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- **3.12. Población Beneficiaria:** 24,000 habitantes de la Delegación Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

A un grupo de 99 personas que impartirá actividades físicas y deportivas y recreativas se les otorgará apoyo económico.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objeto general de este programa es la promoción de actividades recreativas, físicas y deportivas entre la población residentes de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, mediante la implementación y difusión de actividades físicas y recreativas con la colaboración de un equipo de personas que implementaran las actividades entre una población estimada de 24,000 habitantes.

4.1. Bienes y servicios que otorga el programa social

Se ofrece a la población preferentemente habitante de Tlalpan la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos deportivos de la Delegación a través de su fortalecimiento con la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgara apoyos económicos.

- 4.2. La población a quien va dirigido el programa social: 24,000 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Tlalpan de entre 6 a 95 años.
- 4.3. Con este Programa Social se busca promover y fomentar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas facilitando el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social mediante la gratuidad de acceso a dichas actividades y que a su vez disminuir los riesgos de padecer enfermedades crónico-degenerativas que provoca el sedentarismo y la falta de actividad física.

IV.2. Objetivos Específicos

- 4.4. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:
- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación, para beneficio 24,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Tlalpan.
- Conformar un equipo de 99 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Delegación.
- · Convocar a la población habitante de Tlalpan para la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas.
- Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias con las actividades físicas y deportivas en los espacios públicos de la delegación, así como la relación de Promotores deportivos que impartirán dichas actividades.
- 4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:
- Se garantizará que la población que se atiendan pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.
- Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social como Promotores, en el marco de este programa social pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, dando preferencia a las mujeres.

IV.3. Alcances

- 4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.
- 4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución para prevenir el desarrollo de enfermedades crónicodegenerativas, entre la población con bajo y muy bajo desarrollo social, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 24,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños y adultos mayores preferentemente habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de 6 a 95 años.

- 5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.
- 5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación, para beneficio de 24,000 personas preferentemente niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombre y adultos mayores habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Conformar un equipo de 99 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Delegación.
- Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.

b) De Resultados

• Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de los 24,000 mil habitantes de la Delegación.

VI. Programación Presupuestal

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- 6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:
- \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.
- 6.2. Monto unitario anual por beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 99 personas que colaboren como Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General: \$107,998.00 (ciento siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,818.00 (nueve mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 5 Coordinadores de zona: \$74,877.00 (setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,807.00 (Seis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 91 Promotores: \$47,993.00 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.00 (cuatro mil trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 2 Apoyos Logísticos: \$75,119.00 (setenta y cinco mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,829.00 (seis mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

- 7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y a través de perifoneo en los pueblos, colonias y barrios de las 5 zonas territoriales de la Delegación Tlalpan.
- 7.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2 Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

- a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores, Promotores o personal de apoyo logístico deberán reunir los siguientes requisitos:
- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- · Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos)
- Tener estudios de licenciatura. (Coordinador General)
- Tener estudios mínimos a nivel bachillerato concluido. (Coordinador de zona)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador General y Coordinador de Zona)
- Tener conocimientos en actividades recreativas, físicas y deportivas. (Coordinador de Zona)
- Tener experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos (Coordinador de Zona)
- •Tener experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas. (Promotores)
- •Tener estudios mínimos de secundaria (Apoyo logístico).
- Firmar la Carta de Actividades.
- b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:
- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Tener de 6 a 95 años.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

7.5. Documentos

- a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- · Solicitud de registro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, titulo o carta pasante para Coordinador General; certificado de bachillerato para Coordinador de Zona; Certificado de secundaria para Promotores, y Certificado de secundaria para Apoyo Logístico).
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas (para Promotores y Coordinadores de Zona; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.).
- b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:
- Cedula de registro de acceso al programa.
- 7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

- 7.7. A este Programa Social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.
- 7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:
- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- · Orden de prelación.
- 7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este Programa Social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.
- 7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:
- Con este programa social se garantiza el acceso al programa a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.
- 7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:
- a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyos Logísticos, deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas durante el periodo del 1 al 9 de febrero de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

El registro los interesados la llevara a cabo la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas a través de los Módulos Deportivos y espacios públicos en los se implemente el programa social.

- 7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:
- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan.
- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Promotores dando preferencia de selección de actividades de mayor interés y demanda ciudadana.
- 7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx), en febrero y mayo de 2018 respectivamente.

- 7.14. la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.
- 7.15. En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- 7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.
- 7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones.

• Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de actividades.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con la actividad.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

· Asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

No asistir a las actividades regularmente.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades del Coordinador General:

- Planear, organizar y evaluar las actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc)

De las actividades de los Coordinadores de Zona:

- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de la delegación donde se implementa el programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción del programa social
- Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de la demarcación.
- Realizar un informe mensual de actividades.
- Participar en eventos deportivos de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas

De las actividades de los Apoyos Logísticos:

- Trasladar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.
- 8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2018
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	Enero 2018
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 1 al 6 de febrero de 2018
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 1 al 6 de febrero de 2018
Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 12 de febrero al 1 de diciembre de 2018
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 7 al 9 de febrero de 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	28 de febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Primeros 5 días de cada mes de marzo a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Febrero-diciembre de 2018
Actividades recreativas, físicas y deportivas	Promotores	Febrero-diciembre de 2018
Informes	Coordinador General, Coordinadores de Zona y Promotores	Febrero-diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

- 8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- 8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.
- 8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

- 8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- 8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

- 8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.
- 8.7. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

- 9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.
- 9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.
- 9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- 10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.
- 10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.
- 10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."
- 10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

- 11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- 11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- 11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.
- 11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicad or	Unidad de Medida	Desagregaci ón	Medios de verificació n	Unidad Responsabl e	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la disminución del desarrollo de enfermedad es crónico degenerativ as.	Porcentaje de personas con enfermedad es crónico degenerativ as en la Ciudad de México	Número de personas con enfermedad es crónico degenerativ as en la Ciudad de México / número de habitantes de la Ciudad de México *100	Eficacia	Porcenta je	Sexo	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012	Jefatura de Unidad Departamen tal de Promoción Deportiva	Los medios de comunicaci ón contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados	100 %
Propósito	Habitantes de la Delegación Tlalpan cuentan con acceso a actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas por promotores deportivos del Programa Social Deporteand o Tlalpan 2018	Porcentaje de habitantes de la Delegación Tlalpan que realizan actividades físicas y deportivas a través del Programa Social Deporteand o Tlalpan 2018	Número de personas que realizan actividad física a través del programa social Deporteand o Tlalpan 2018 / número de habitantes de la delegación	Eficacia	Porcenta	Sexo, zona territorial de la Delegación Tlalpan	Base de datos electrónica de los beneficiari os de las actividade s del programa Deportean do Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamen tal de Promoción Deportiva	Los habitantes de la delegación Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el programa social Deporteand o Tlalpan 2018	3.54 %
Componen te 1	Actividades físicas y deportivas impartidas por promotores deportivos del programa social Deporteand o Tlalpan 2018 en espacios públicos de la demarcació n	Porcentaje de horas impartidas por los promotores del Programa Social Deporteand o Tlalpan 2018, respecto a lo programad o	Número de horas de actividad física impartida por promotor /número de horas de actividad física programada s por promotor*1	Eficacia	Porcenta je	No aplica	Reportes mensuales de los promotore s deportivos del programa social Deportean do Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamen tal de Promoción Deportiva	Los habitantes de la delegación Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el programa social Deporteand o Tlalpan 2018	100 %

Componen te 2	Apoyo económico entregado a Promotores Deportivos del Programa Deportean do Tlalpan 2018 por su labor social al impartir actividades físicas y deportivas a los habitantes de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de apoyos económico s entregados a los promotores deportivos del Programa Social Deportean do Tlalpan 2018	Número de apoyos económicos entregados/núme ro de apoyos económicos programados*10 0	Eficaci a	Porcentaj e	Sexo	Padrón de beneficiari os firmada como promotores deportivos del programa social Deporteand o Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departament al de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos del programa social Deportean do Tlalpan 2018 asisten en tiempo y forma por su apoyo económico	100 %
Actividad 1.1	Recibir informes mensuales de actividades de los Promotores del Programa Social Deportean do Tlalpan 2018	Porcentaje de informes mensuales entregados por los promotores del programa social Deportean do Tlalpan 2018	número de informes mensuales recibidos/ Número de promotores del programa social * 100	Eficaci a	Porcentaj e	No aplica	Archivo físico de los informes mensuales de os promotores , resguardad os en las oficinas de la JUD de Promoción Deprtiva	Jefatura de Unidad Departament al de Promoción Deportiva	Los promotores realizan en tiempo y forma sus informes mensuales	100 %
Actividad 1.2	Registrar asistencia de participant es en actividades físicas y deportivas del programa social Deportean do Tlalpan 2018	Porcentaje de beneficiari os de las actividades físicas y deportivas del programa social Deportean do Tlalpan 2018, respecto a lo programad o	Número de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas/ /número de beneficiarios programados *100	Eficaci a	Porcentaj e	Sexo, edad y zona territorial de la Delegació n Tlalpan	Listas de asistencia a cada actividad física y deportiva del programa deporteand o Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departament al de Promoción Deportiva	Los beneficiari os de las actividades físicas y deportivas del programa Social Deportean do Tlalpan 2018 asisten a las actividades	

Activida d 2.1	Selección de los beneficiarios como promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de solicitudes recibidas para participar en el Programa social Deporteand o Tlalpan 2018 como promotor deportivo que cumplen con los requisitos solicitados, con respecto a las recibidas	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos/ número de solicitudes recibidas x100	Eficacia	Porcentaj e	Sex o	Archivo de las solicitudes recibidas para participar como promotor deportivo del programa social Deporteand o Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departament al de Promoción Deportiva	Las personas interesadas en participar como promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018 realizan tramite de solicitud en tiempo y forma	80 %
Activida d 2.2	Administració n del padrón de beneficiarios de Promotores deportivos del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de cambios realizados al padrón de beneficiario s de los promotores deportivos del programa social Deporteand o Tlalpan 2018	número de altas + número de bajas+ número de cambios/ número de promotores empadronado s	Eficienci a	Porcentaj e	Sex o	Oficios de solicitud de cambio al padrón de beneficiario s como promotores de programa social Deporteand o Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departament al de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos realizan en tiempo y forma los trámites correspondiente s al Programa Deporteando Tlalpan 2018	30 %

XII. Formas de Participación Social

- 12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.
- 12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

- 14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.
- 14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

- 14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
- 14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- 14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- 15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:
- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- 1) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- 16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- 16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
- 16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx
- 16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

- 1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.
- **1.3.** Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (operación) y Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (apoyo técnico operativo).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

OBJETIVO 1

Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

META 2

Manejar de manera sustentable los recursos naturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

OBJETIVO 3

Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

META 1

Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo.
- Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.
- Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

De Sustentabilidad, buscando incentivar la regulación y mejoramiento ambiental en las actividades económicas, fomentar la participación y cultura ciudadana para una educación ambiental y mantener, restaurar o incrementar el capital natural, de tal manera que cualquier pérdida en la capacidad de los ecosistemas se considere un pasivo que se hereda a las generaciones futuras.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Área de Oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad.

Línea de acción 1. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable

- 10.1 Gestionar y otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación.
- 10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.
- 10.4 Promover el rescate del sello verde para minimizar impactos ambientales y promover la comercialización de productos orgánicos.
- 10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo.
- 10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.
- 10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

2.3. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

- 2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.
- 2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.
- 2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

- 3.1. En 2016, la Delegación Tlalpan implementó por primera vez el programa social "Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016, siendo un programa dirigido a fomentar las actividades productivas rurales sustentables, así como la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de apoyo económico a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, de vigilancia ambiental, y conservación de suelos y agua de los pueblos de Tlalpan, promoviendo una nueva cultura ambiental para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin detrimento de los ecosistemas que habitan..
- 3.2. Si bien, el Programa no ha sufrido cambios en su diseño, si se realizó el cambio de nombre para el ejercicio fiscal 2017, designándose Programa de Desarrollo Social "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017", lo anterior en virtud de seguir conservando el fomento de las actividades rurales para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades, considerando siempre los aspectos social, económico y medio ambiental así como la equidad.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

- 3.3. Tlalpan es una de las siete delegaciones con área rural en la Ciudad de México y la de mayor extensión territorial, con 20.7% de la superficie de la entidad: 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Produce bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como la recarga de mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El suelo de conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales. Desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica sólo absorbía el 0.64% de ésta; en la década de los 80, consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010).
- El 22.46% del territorio de la Delegación es para producción rural. El cultivo de rosa es el más productivo; unidades de producción se dedican a la apicultura; los principales cultivos que se practican son los de avena forrajera, elote, maíz, papa, chícharo, rosa, peral, higo, manzano, ciruelo y durazno. En ganadería destaca la cría de borrego (PDD Tlalpan 2013-2015). Dentro de este espacio existen más de 2,500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (INEGI, 2007). Sin embargo, este factor ha ido en detrimento debido a la pérdida de suelo utilizado en producción agropecuaria y forestal, lo que ha ocasionado que la población se alimente con productos que provienen de diversas partes de la república mexicana, acopiados y distribuidos en la Central de Abasto, factor que ocasiona el encarecimiento de los alimentos pues, al no producirse localmente, incrementa su costo debido a la distribución, afectando en la economía familiar y disminuyendo el poder adquisitivo, lo que provoca además, que la población dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas tenga una remuneración por debajo de dos salarios mínimos actualmente.

El detrimento del medio ambiente debido al crecimiento de la mancha urbana por el cambio de uso de suelo, ha afectado directamente a 50, 567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores del suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

- 3.4. El detrimento del medio ambiente se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo de Tlalpan se ha originado principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación ecológica por asentamientos humanos en los últimos 40 años. Además, cerca de 1,940 hectáreas del suelo de conservación están dedicadas a usos urbanos: siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda). La presencia de asentamientos regulares e irregulares en suelo de conservación se traduce en severas presiones como: pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 Ha.), contaminación por falta de drenaje o fosas sépticas inadecuadas, descuido del suelo de conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.
- 3.5. El suelo de conservación de la Ciudad de México presenta el abandono de las actividades rurales y en la disminución del cuidado de los recursos naturales, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015).

El deterioro de las condiciones ambientales y la pérdida de la soberanía alimentaria de las comunidades rurales de la Delegación Tlalpan, ha provocado la disminución en la producción de alimentos, la afectación en la calidad ambiental y en la recarga del acuífero. Se ha provocado el abandono paulatino de la actividad productiva, la pérdida de flora y fauna y la disminución de las áreas de infiltración de agua de lluvia, esto debido principalmente al poco interés que se ha presentado por parte del gobierno para destinar recursos para el cuidado del medio ambiente y para las actividades productivas y a la deficiente aplicación de la normatividad ambiental.

3.6. Cada vez se acentúa más el detrimento del medio amiente, lo que conlleva a que la población limite sus actividades cotidianas; este fenómeno se da por el rápido crecimiento de la mancha urbana sobre las áreas catalogadas como suelo de conservación de la delegación Tlalpan y que son indispensables para proporcionar servicios ambientales a la Ciudad de México. Aunado a esto, también se encuentra la disminución en la producción de alimentos sanos para las familias campesinas rurales, pues se ha disminuido y limitado el apoyo a las actividades agropecuarias, así como a la distribución de apoyos para la conservación y vigilancia ambiental. Con ello se está afectando el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la alimentación

La disminución en la producción de alimentos y el detrimento del medio ambiente, requiere que el gobierno destine mayores recursos para las zonas rurales fomentando el desarrollo de proyectos productivos, el rescate de cultivos tradicionales y el empleo temporal para la conservación de los recursos naturales; se implementando acciones para evitar la erosión del suelo generando una mejor producción en los cultivos de la región; estableciendo el empleo de productos orgánicos, lo que va a evitar la contaminación de los mantos freáticos con que cuenta la región al dejar de aplicar fertilizantes sintéticos químicos.

De acuerdo a lo antes expuesto, este programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores y la calidad de vida de la población rural de la Tlalpan, sin afectar al medio ambiente, y dese una perspectiva de género que promueva la equidad entre la población participante.

- 3.7. En la actualidad se tienen experiencias de otros programas que han operado en las Delegaciones con vocación rural de la Ciudad de México, como es el caso del: Programa Social "Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México", operado por la SEDEREC CDMX, cuyo objetivo general es Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, suyos factores de éxito se deben a su contribución para la capitalización de las unidades de producción, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos que incrementan la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras. Así también se tiene el "Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)", operado por la SEDEMA CDMX, que promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México; éste programa es dirigido a Dueños posesionarios o usufructuarios del suelo de conservación de la Ciudad de México. Sus factores de éxito se deben a que se promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales desde la participación activa de dueños posesionarios o usufructuarios, permitiendo con ello, fortalecer su identidad cultural y social.
- 3.8. La Delegación Tlalpan define a sus poblados rurales como zona 5, con un total de 50,567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores. Sin embargo y debido a diversos factores sociodemográficos, las zonas rurales han experimentado varios cambios, uno de los principales es el rápido crecimiento por recibir pobladores de diferentes zonas del país, personas que migran y que en la actualidad no se dedican a actividades relacionadas con la producción de alimentos y con el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, la línea base se define a partir de las 2,931 personas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas para la conservación de los recursos naturales. Pobladores que si demuestran una actividad relacionada al desarrollo rural y esto según el registro de la Población Económicamente Activa (PEA) para la Delegación Tlalpan. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

- 3.9. La población potencial ubicada en la delegación Tlalpan —de acuerdo con el último Conteo de Población y Vivienda INEGI, 2015—, es de 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres. Tlalpan cuenta con 7 barrios, 125 colonias y 9 pueblos originarios. Sin embargo existen 206 asentamientos irregulares. De acuerdo al INEGI 2008, la clasificación en por grandes grupos de edad contempla de 0 a14 años con el 24.8%; de 15 a64 años 69.5% y, de 65 años y más el 5.7% de la población total radicada en la delegación Tlalpan.
- 3.10. Población objetivo corresponde a 50,567 habitantes ejidatarios, comuneros y productores que habitan en los poblados rurales de la Tlalpan. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).
- 3.11. Población beneficiaria es de 2,931 personas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas en Tlalpan así como del cuidado de los recursos naturales, 70% de las cuales obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).
- 3.12. La población beneficiada es menor a la población objetivo, debido a que el programa se focaliza a pobladores con actividad relacionada al desarrollo rural y que prevén la salvaguarda de los recursos naturales y al medio ambiente. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos. De acuerdo al artículo 10 "Ciudad Productiva", E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada. 2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina. 3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

- 4.1. Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, así como promover una nueva cultura ambiental mediante la implementación de proyectos productivos integrales estratégicos, que articulen la adopción de tecnologías apropiadas que promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos de hombres y mujeres de los pueblos en suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.
- 4.2. La población a beneficiar corresponde a ejidatarios, comuneros y productores, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, que viven en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan.
- 4.3. Este programa consiste en la entrega de apoyo económico y en especie para la implementación de proyectos de desarrollo rural y protección del medio ambiente.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas a la producción rural y al manejo sustentable de los recursos naturales serán las siguientes:

MODALIDAD GRUPAL

a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios, en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado y comercialización, con un enfoque orientado al manejo sustentable.

- b) Pequeña maquinaria agrícola
- c) Consolidación de proyectos ecoturísticos
- d) Protección y conservación de los recursos naturales
- e) Escuela Campesina
- f) Fortalecimiento de la Producción Primaria
- g) Pago por servicios ambientales
- h) Fortalecimiento de la educación ambiental
- i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica
- j) Vigilancia ambiental
- k) Obras de conservación de suelo y agua
- l) Ecotecnias y ecotecnologías
- m) Economía campesina

Estas líneas de acción se apoyarán en especie y de manera económica para jornales o mano de obra, insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímicos), especies vegetales y animales, infraestructura, equipamiento, pequeña maquinaria agrícola (motocultores, sembradoras manuales, motosegadoras, empacadoras de avena, molinos forrajeros, etc.), industrialización y transformación de la producción primaria agropecuaria, herramientas, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

MODALIDAD INDIVIDUAL

- a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- b) Producción de avena forrajera
- c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha)
- d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios
- e) Certificación productiva
- f) Producción de cebada

Estas líneas de acción serán apoyadas en especie y de manera económica para pago de jornales en las actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha), insumos (no se apoyará en productos químicos o agroquímicos), pequeñas especies animales y certificación productiva para la distinción de la producción.

4.5. Se garantizará que los proyectos seleccionados en el marco de este programa social provengan de personas pertenecientes a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y de las distintas localizaciones territoriales de los pueblos en el suelo de conservación de Tlalpan. Se garantizará la equidad de género, destinando por lo menos 30% del apoyo a mujeres.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable y del derecho a la salud, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su impacto en la totalidad de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad, así como la preservación del uso de suelo de conservación y la producción rural sustentable.

V. METAS FÍSICAS

- 5.1. Se atenderán aproximadamente 2,931 personas, fomentando la participación de las mujeres hasta en un 30%.
- 5.2. El ámbito de competencia es la población rural de la Delegación Tlalpan, que reúnan las características de este programa social.
- 5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:
- Otorgar al menos 180 apoyos en la modalidad grupal.
- Otorgar al menos 380 apoyos en la modalidad individual.
- Otorgar al menos 600 apoyos para jornales en mano de obra.
- 5.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 2,300 hectáreas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- 6.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales hasta \$800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se destinará para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2018.
- 6.2. El presupuesto se destinará de la siguiente manera:
- \$800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual para la operación del programa durante 11 meses (febrero-diciembre 2018), y serán entregados al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro siguiente:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (11 meses)	Monto total
1 coordinador operativo	\$11,200.00	\$123,200.00	\$123,200.00
2 subcoordinadores operativos	\$8,293.64	\$91,230.04	\$182,460.08
7 supervisores de campo	\$6,420.00	\$70,620.00	\$494,340.00
Total			\$800,000.08

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto Mínimo (80%)	Monto Máximo (80%)
Ovinos	\$16,500.00	\$45,000.00
Caprinos	\$16,500.00	\$45,000.00
Avícola	\$15,500.00	\$30,000.00
Cunícola	\$15,500.00	\$30,000.00
Bovinos	\$18,000.00	\$48,000.00
Apícola	\$16,000.00	\$38,000.00
Frutales y frutillas	\$18,000.00	\$35,000.00
Hortalizas bajo cubierta	\$18,500.00	\$50,000.00
Ornamentales	\$16,500.00	\$49,000.00
Flores de corte	\$12,900.00	\$43,000.00
Hongos comestibles	\$10,000.00	\$42,500.00
Plantaciones forestales comerciales	\$20,000.00	\$60,000.00
Plantas medicinales	\$15,000.00	\$45,000.00

Pequeña maquinaria agrícola	\$14,500.00	\$80,000.00
Industrialización y transformación de la producción primaria	\$15,000.00	\$110,000.00
Comercialización y desarrollo del mercado justo	\$22,000.00	\$150,000.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 80% del monto total, el solicitante en caso de ser apoyado aportara el 20%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal (100%)

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo	
Consolidación de Proyectos Ecoturísticos	\$45,000.00	\$150,000.00	
Fortalecimiento de la Educación ambiental	\$45,000.00	\$150,000.00	
Obras de conservación de suelo y agua	\$50,000.00	\$120,000.00	
Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	\$18,000.00	\$250,000.00	
Protección y conservación de los recursos naturales.	\$50,000.00	\$200,000.00	
Vigilancia ambiental	\$50,000.00	\$150,000.00	
Pago por servicios ambientales	\$35,000.00	\$800,000.00	
Escuela Campesina	\$306,000.00	\$585,000.00	
Fortalecimiento de la Producción Primaria	\$126,000.00	\$259,200.00	
Ecotecnias y Ecotecnologías	\$3,500.00	\$200,000.00	
Economía campesina	\$120,000.00	\$250,000.00	

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 100% el solicitante en las líneas de acción descritas anteriormente no tendrá que hacer aportación.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad individual (100%)

Modalidad Individual	Monto mínimo	Superficie mínima	Monto máximo	Superficie máxima
Hortalizas a cielo abierto	\$1,200.00	0.3 Ha	\$40,000.00	10 Ha
Maíz monocultivo	\$1,500.00	0.3 Ha	\$15,000.00	3.0 Ha
Maíz sistema milpa	\$2,100.00	0.3 Ha	\$21,000.00	3.0 Ha
Avena forrajera	\$3,000.00	1.0 Ha	\$12,000.00	4.0 Ha
Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario	\$8,400.00	Por predio	\$18,000.00	Por predio
Certificación productiva	\$4,000.00	Unidad productiva	\$12,000.00	Unidad productiva
Cebada	\$3,000.00	1.0 Ha	\$12,000.00	4.0 Ha

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII. 1. Difusión

- 7.1. El programa se dará a conocer entre la población mediante convocatoria que se publicará al menos en una de las siguientes medios:
- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con dirección electrónica: http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social, con dirección electrónica: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=34
- En la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan, con la siguiente dirección electrónica: http://www.tlalpan.gob.mx/

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

- 7.2. En territorio, el programa se difundirá en reuniones informativas, preferentemente en los salones ejidales y comunales de los núcleos agrarios de los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, así como en lugares de concurrencia común, donde se entregará propaganda, a efecto de informar a la población el objetivo sobre la implementación del programa.
- 7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, así como en los números telefónicos: 54850444, 54850343 ext. 13.

VII. 2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva: f) Producción de Cebada, en modalidad individual del punto 4.4., deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, que habitan en los pueblos en suelo de conservación de la delegación Tlalpan, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes en otra demarcación, así como a los habitantes del suelo de conservación de delegaciones contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus unidades productivas se encuentren dentro de Tlalpan. Para el caso de las líneas de acción de los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnías y Ecotecnología y m) Economía Campesina, modalidad grupal en el punto 4.4., los participantes estarán determinados de acuerdo con las instancias educativas y/o organismos de la sociedad civil, como grupos de trabajo o cualquier otra figura jurídica legalmente constituida de acuerdo a la normatividad aplicable y que atiendan las presentes reglas de operación.

7.5. Documentación

Las personas solicitantes interesadas en participar en este programa social deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

- Líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 4.4.:
- 1. Solicitud de incorporación al programa (Formato F1-G).
- 2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
- 5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida.
- 6. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
- 7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).

- 8. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente), sólo aplica tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; g) Pago por servicios ambientales. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción contenidas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina.
- 9. En las líneas de acción de los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, deberá presentarse acta de asamblea del núcleo agrario donde se acuerde la ejecución del proyecto siempre y cuando el monto exceda los 100,000.00 pesos; quedando excluidos de este requisito los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina.
- 10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)
- 11. Tratándose de proyectos productivos o de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.
- 12. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).
- 13. Tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, se tendrán que presentar dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
- 15. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en el ejercicio fiscal 2016 o 2017 de este programa social.
- Líneas de acción de los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina, modalidad grupal del punto 4.4.:
- 1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)
- 2. Acta constitutiva o documento legal que especifique el objeto social de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, copia de su acta de asamblea y acta constitutiva en la que conste el objeto social por el que fue constituido, que tendrá que estar vinculado con la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales.
- 2. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la instancia educativa; del organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida o de su representante legal o del representante del grupo de trabajo.
- 3. Currículum de la instancia educativa; organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida; en caso de grupos de trabajo, currículum de cada uno de los integrantes.
- 4. Carpeta de trabajo de la instancia educativa; organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida o del grupo de trabajo, en el que demuestre capacidad para la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales
- 5. Carta de intención de cumplimiento y coordinación para el desarrollo del programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación.
- Líneas de acción de los incisos, a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva; f) Producción de cebada, Modalidad Individual del punto 4.4:

- 1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).
- 2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
- 5. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente).
- 6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)
- 7. Tratándose de las líneas de acción de los incisos c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva, tendrán que presentarse dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
- 8. Carta finiquito, si recibió apoyo en ejercicio 2016 o 2017 de este programa social.

· Participantes en la operación del programa

- 1. Acta de nacimiento en la que acredite contar con más de 18 años.
- 2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
- 5. Currículum vitae rubricado y firmado.
- 6. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional y en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados).

El coordinador administrativo y operativo deberá acreditar un nivel mínimo de licenciatura en derecho, administración, ingeniero agrónomo o médico veterinario zootecnista con experiencia en administración.

Los subcoordinadores operativos deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en derecho, administración, ingeniería agrónoma, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades rurales tal es el caso de diseño gráfico, mercadotecnia, química en alimentos, sociología, comunicación entro otras.

Los supervisores de campo deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en agronomía, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades rurales tal es el caso de diseño gráfico, mercadotecnia, química en alimentos, sociología, comunicación entro otras.

1. Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa.

Coordinador operativo: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo en campo, análisis y evaluación de programas sociales.

Subcoordinadores operativos: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Supervisores de campo: Experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; trabajo en equipo y conocimiento en sistemas de geoposicionamiento. Además de experiencia en la consolidación de proyectos integrales y estratégicos.

2. Las personas que sean seleccionadas para la operación del programa no estarán obligadas a realizar aportación alguna.

Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, así como en la operación del programa, se deberán presentar en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural donde se requisitaran los formatos para el acceso al programa, donde se firmará la solicitud y se revisará la documentación requerida. Las oficinas están ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 1 al 31 de marzo de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las posibles personas afectadas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

- 7.7. El acceso al programa será a través de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.
- 7.8. Los criterios con base en los cuales se seleccionarán los proyectos tanto en la modalidad individual como grupal, así como a los integrantes del equipo de operación serán los siguientes:
- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- · Orden de prelación.
- La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por parte del Comité de Asignación de Recursos, los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales y serán acordes a la población rural.
- 7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000. Serán impresos y estarán visibles en los lugares de uso común de las instalaciones de la Dirección general de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- 7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:
- 1. Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- 2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.
- 7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Una vez que la persona interesada en participar en este programa social, tanto en la modalidad grupal como individual, haya obtenido número de folio de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, al entregar su documentación completa, se registrará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.en el mismo periodo, del 1 al 31 de marzo de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual.

- 7.12. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizarán los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, procurando la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si fue o no aceptado como beneficiario de este programa. Asimismo, en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan se publicarán los listados de personas y proyectos seleccionados. La negativa de acceso se dará por incumplir las reglas de operación.
- 7.13. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.
- 7.14. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyos casos, se emitirán lineamientos específicos.
- 7.15. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.
- 7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

- 7.17. Es requisito de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- · Aparecer en más de una solicitud ya sea de la modalidad grupal, en la modalidad individual o en ambas.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Contar con algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la actividad para la que se está otorgando el apoyo económico.
- No haber entregado la comprobación física y/o documental en programas implementados por la Delegación Tlalpan.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar un documento de desistimiento.

En caso de baja definitiva, será suspendido el apoyo económico asignado en el marco del presente programa.

Además, son motivo de sanción las siguientes circunstancias:

- No comprobar fehacientemente el uso del monto total del apoyo otorgado.
- Incumplir con la comprobación física y documental del apoyo otorgado en un periodo de 90 días hábiles posteriores a la entrega de recurso de acuerdo con lo establecido en el convenio, en cuyo caso no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2019.
- No entregar la comprobación física y/o documental del apoyo otorgado una vez concluido el periodo físical, en cuyo caso el beneficiario no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en los ejercicios 2019 y 2020.

En todos los casos, sólo se podrá aplicar la sanción correspondiente, habiéndose comprobado el supuesto específico de manera fehaciente.

7.18. En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, trascurridos 90 días hábiles de la finalización del ejercicio fiscal, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe

presentar. En caso de no recibirse la salvedad o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Delegación.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Mecanismo de Autorización de solicitudes

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del programa, se instalará internamente el Comité de Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de solicitudes, los criterios de beneficio social, económico y ambiental.

El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

- ° Un Presidente, que será la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- O Un Secretario Ejecutivo, que será la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.
- ° Tres vocales, que serán la Dirección General de Administración, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.
- ° Un Contralor Ciudadano con derecho a voz y voto
- ° Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- ° Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- º Aprobar con cargo al presupuesto del programa las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del programa para la autorización de las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- ° Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del programa.
- ° Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

Autorización de solicitudes

- 1. El Comité de Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de las solicitudes.
- 2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable enviará a los miembros del Comité de Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
- 3. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité las solicitudes en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para la entrega de apoyo a los titulares de los proyectos seleccionados serán las siguientes:

Operación del programa

El monto del apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al programa, ya sea de manera individual, grupo de trabajo y organización legalmente constituida. En caso de que una misma persona se encuentre registrada en más de una solicitud, serán canceladas las solicitudes en las cuales aparezca. De igual manera, en caso de que en un mismo predio o inmueble se pretendan desarrollar dos o más proyectos, las solicitudes en las cuales aparezca serán canceladas.

En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea, predio o unidad productiva, y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una sola ministración. Los apoyos se podrán otorgar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes de apoyo en las líneas de acción a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; en modalidad grupal, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante será aportado por el beneficiario.

Se establecerá un periodo máximo de dos meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario presente la comprobación documental del apoyo otorgado, se le requerirá por una sola ocasión, por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Una vez notificado y el beneficiario no dé total cumplimiento al requerimiento realizado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, en cuyo caso, el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de otras propuestas.

Otorgada la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal (31 de diciembre de 2018) para llevar a cabo la comprobación de los recursos en los conceptos aprobados y hasta quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente si fuera el caso.

La aportación del 20% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, o mediante facturas o jornales justificados por las listas de raya, al momento de la comprobación del recurso.

La líneas de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva; f) Producción de cebada, Modalidad Individual del punto 4.4., y el pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de declaratorias de cumplimiento ambiental, informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental.

En caso de que algún beneficiario desee realizar un cambio en los conceptos autorizados, tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que evaluará la solicitud y emitirá por escrito la respuesta correspondiente. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el giro y objetivo del proyecto.

Para el otorgamiento de apoyo en la modalidad grupal aplicarán los siguientes criterios:

La línea de acción contemplada en el inciso b) Pequeña maquinaria agrícola en modalidad grupal del punto 4.4, solo se apoyará por única ocasión en el año fiscal vigente. Dichas solicitudes serán evaluadas por la Unidad Técnica Operativa, para que se cumplan las condiciones técnicas de operación del equipo solicitado, que serán vinculadas a las necesidades de la actividad productiva.

Las líneas de acción contempladas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales, j) Vigilancia ambiental, y k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 4.4, además de los requisitos establecidos en el presente programa, deberán presentar copia del acta de asamblea del núcleo agrario en la que se acuerda la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto exceda los \$100,000 pesos.

Las líneas de acción contempladas en los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía campesina, modalidad grupal del punto 4.4, estarán vinculados preferentemente con instancias educativas y/u organismos de la sociedad civil, figuras jurídicas legalmente constituidas, así como con grupos de trabajo que tendrán que coordinarse y adaptarse al programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación. Las instancias participantes y grupos de trabajo tendrán que demostrar su capacidad para dar formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales mediante currículum y carpetas de trabajo.

La línea de acción contemplada en el inciso g) Pago por servicios ambientales, modalidad grupal del punto 4.4, será por hectárea y el monto se determinar de acuerdo al número de hectáreas que sean presentadas por cada núcleo agrario interesado. El pago por servicio ambiental por cada hectárea será de acuerdo a la importancia de la conservación de los recursos naturales y a la presión por el cambio de uso de suelo de las áreas forestales, se contempla apoyar al menos 700Ha.

Para otorgar apoyo en la modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Maíz Sistema Milpa y Maíz Monocultivo

- · La unidad de medida será la hectárea.
- En la producción de maíz grano y elote, se descarta la producción de maíz para forraje.
- Se apoyará como máximo 3.0 Ha y como mínimo 0.3 Ha en superficies compactadas.

El monto de apoyo por hectárea será hasta de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) en maíz cultivado sobre el sistema de milpa, asociado y/o intercalado con haba, frijol o calabaza. Para la producción de maíz en monocultivo el monto del apoyo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. En ambos casos, el monto será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema de producción que el productor elija.

- El apoyo será otorgado una vez evidenciado el cultivo con elote o mazorca, así como las labores culturales del sistema productivo.
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que se encuentren en áreas con alto grado de vulnerabilidad y que además favorezcan la mezcla de recursos con otras dependencias institucionales que apoyen esta línea de acción siempre y cuando sean con conceptos de apoyo distintos a lo solicitado en el presente programa.

Producción de avena y cebada

- · La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo 4.0 Ha y como mínimo 1.0 Ha en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de avena y cebada siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Producción de hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones

Producción de hortalizas a cielo abierto:

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo una superficie de 10 Ha y como mínimo de 0.3 Ha.
- El monto por hectárea será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de hortalizas siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario

Esta línea de acción será sujeta de apoyo por medio de entrega de forma monetaria o en especie y la unidad de medida será por predio.

- 1. Previamente a la entrega del apoyo, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo y de los grupos legalmente constituidos y el solicitante seleccionado en la modalidad individual firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizados, y a los solicitantes seleccionados en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo.

- 3. El apoyo autorizado en la modalidad individual será otorgadas en una sola ministración.
- 4. El apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.
- 5. El apoyo será entregado en forma directa y, preferentemente, en acto público.
- 6. En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.
- 8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	1 a 31 de marzo. Si hay suficiencia presupuestal se podrá abrir otra convocatoria
Evaluación de solicitudes y selección de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Control y seguimiento de proyectos	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Marzo a agosto
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre Delegación y titulares de proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Entrega de apoyo para proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Marzo a septiembre
Finiquito y cierre del programa	Beneficiario	Junio a diciembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de ayudas, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

- 8.3. Los datos personales de la persona solicitante del programa, y la información adicional generada y administrada se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- 8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

- 8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.
- 8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para información y atención, en caso necesario.
- 8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- 8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura partículas.

VIII.2. Supervisión v Control

- 8.9. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la responsable de la validación final de cada una de las etapas de implementación del programa. Este programa se supervisará a través de informes. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural determinará la generación de cualquier otro instrumento necesario para la supervisión, control y operación del programa.
- 8.10. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural será la responsable de las actividades siguientes:
- ° Visita de campo para validar la información que se obtuvo con la aplicación de la cédula socioeconómica (Formato F7-G o F4-I) de la solicitud ingresada al programa.
- ° Elabora la cédula de dictamen (Formato F8-G o F5-I), con información obtenida de la validación en campo.
- Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.
- Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.
- Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se instrumentará para el puntual seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de las ayudas autorizadas (Formato F9-G y F6-I).
- Elaboración de Acta Finiquito (Formato F10-G y F7-I) esta será levantada una vez que se compruebe por parte del beneficiario fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- 9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- 9.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- 9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada con forme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para prevenir para Prevenir y eliminar las Discriminación de la Ciudad de México, COPRED para su investigación.
- 9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- 10.1. Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de beneficios de este programa social son: la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.
- 10.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.
- 10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:
- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- 10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable del programa social.
- 10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

- 11.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- 11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- 11.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.
- 11.4. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de su actualización estadística del año 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) información diagnóstica del 2009, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) documentos de investigación 2015, de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC) del año 2012 al 2015, entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa de Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016, del programa de Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de un muestreo aleatorio estratificado con datos desbalanceados.

XI. 2. Indicadores de Gestión y de Resultados

- 11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).
- 11.6. Tal como indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, a través de instrumentos complementarios como encuestas o cuestionarios. La MML es la siguiente:

Nivel de objetiv o	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicad or	Unida d de Medid a	Desagregaci ón	Medios de Verificació n	Unidad Responsabl e	Supuestos	Meta s
Fin	Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservació n y restauració n del equilibrio ecológico para el mejoramien to de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en el SCCDMX, mediante la ejecución de proyectos comunitari os.	2300 hectáreas de Suelo de Conservaci ón con producción sustentable, protegidas, conservada s y restauradas del SCCDMX	Superficie impactada por el programa/superfi cie del suelo de conservación de CDMX	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Programa General de Ordenamien to Ecológico del D. F.	Jefatura de Unidad Departamen tal de Desarrollo Rural	Los apoyos otorgados por el programa contribuyer on para la producción rural sustentable y a la prestación de servicios ambientales para la población de CDMX	2300 Ha
Propósi to	Fomentar las actividades productivas rurales, así como proteger, conservar y restaurar los recursos naturales del Suelo de Conservaci ón de la Delegación Tlalpan	2300 hectáreas de Suelo de Conservaci ón de la Delegación Tlalpan con producción, protegidas y conservada s	Superficie impactada por el programa/superfi cie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamen tal de Desarrollo Rural	Los productores , ejidatarios y comuneros se interesan en participar en el programa social	2300 Ha

Componente s	1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalida d grupal	900 hectáreas de superficie apoyadas con proyectos productivos sustentables y para la protección, conservació n y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficaci a	%	Número de Hectárea s	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamenta I de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos	900 На
	2. Otorgar ayudas para proyectos en la modalida d individua l	1100 hectáreas de suelo de conservació n apoyadas con proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficaci a	%	Número de Hectárea s	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamenta I de Desarrollo Rural		1100 Ha
	3. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	300 hectáreas de suelo de conservació n apoyadas con proyectos para la protección, conservació n y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficaci a	%	Número de Hectárea s	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamenta I de Desarrollo Rural		300 На
Actividades	1.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalida d grupal	proyectos productivos sustentables y para la protección, conservació n y restauración de los recursos naturales	Proyectos ejecutados/proyecto s programados X100	Eficaci a	%	Número de Proyecto s	Padrón de beneficiario s del Programa	Jefatura de Unidad Departamenta I de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo manifiesta n la disposició n de gestionar el apoyo del Programa.	180 proyecto s
	2.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalida d individua l	380 proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Proyectos ejecutados/proyecto s programados X100	Eficaci a	%	Número de Proyecto s	Padrón de beneficiario s del Programa	Jefatura de Unidad Departamenta I de Desarrollo Rural	Los productore s en lo individual manifiesta n la disposició n de gestionar el apoyo del Programa.	380 proyecto s

Otorgar ayudas para la protección, jornales o mano de obra recursos naturales Otorgar temporales para la protección, jornales conservación de los recursos naturales contratados/empleos programados X 100 de empleos generados de empleos generados del Programa Unidad Departamental de Desarrollo Rural	ejidatarios y comuneros manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa	empleos
--	--	---------

11.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de acuerdo con la periodicidad y características de indicadores diseñados en la presentes reglas de operación.

XII. Formas de Participación Social

- 12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.
- 12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Individual y grupal	Planeación	Reuniones informativas sobre reglas de operación. Formulación de proyectos	Información y consulta
Individual y grupal	Programación	Reuniones sobre procesos productivos y necesidades de apoyo	Información y decisión
Individual y grupal	Implementación	Ejecución de proyectos seleccionados	Decisión y asociación
Individual y grupal	Evaluación	Control directo de la ejecución de los proyectos, por medio del seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, a través de la aplicación de encuesta a grupos focales	Deliberación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

- 13.1. Se articula con el Programa de Apoyos Productivos Tlalpan, donde la Delegación Tlalpan es el órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- 13.2 La articulación con el programa es para fomentar el desarrollo rural equitativo y sustentable, promoviendo el eslabonamiento de las cadenas productivas desde la producción primaria hasta la comercialización, con el desarrollo de prácticas sustentables para la protección del medio ambiente, todo ello con la entrega de ayudas económicas o en especie.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

- La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos de acuerdo a lo siguiente:
- 14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.
- 14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por poblado rural.
- 14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

- 14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- 14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- 15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:
- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- 1) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

- 16.1. La delegación Tlalpan, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.
- 16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

- 16.3. La delegación Tlalpan, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
- 16.4. La delegación Tlalpan publicará en el sitio de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/ en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del programa social, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 16.5. "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".
- 16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

- 1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.
- 1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno (coordinación), Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión y control), Subdirección Operativa y Participación Ciudadana (calendarización y gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a beneficiarios), Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana (operación y resguardo de documentación de beneficiarios), Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales (transferencias monetarias a beneficiarios) y Subdirección de Recursos Financieros (concentración y sistematización de información bancaria de beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de Prevención del delito y la violencia mediante 60 promotores (hombres y mujeres) que cubran los requisitos de selección considerados en las reglas de operación del programa social y sean capacitados en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y violencia para que proporcionen los bienes y/o servicios que la delegación tiene disponibles para atender la demanda ciudadana correspondiente a la prevención del delito y la violencia que se encuentra en situación vulnerable motivado por la inseguridad que se percibe las personas y en sus bienes, quienes recibirán una remuneración económica durante 12 ministraciones a razón de una por mes.

2.2. Población a la que se dirige el programa social

El programa se dirige prioritariamente personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

2.3. Alcance del programa social

Este programa busca mitigar la percepción de inseguridad pública y generar en confianza entre la población para reconstruir el tejido social. Específicamente, se prevé, al menos, realizar 250 reuniones vecinales; canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Difusión y reparto de trípticos de alarmas vecinales y reuniones vecinales.
- Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario de la alarma vecinal, así como entrega del dispositivo, instalación y activación.
- Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal y se atiende en el CAT (Centro de Atención Telefónica)
- Captura de datos personales de usuarios de alarmas vecinales en la base de datos del programa.
- Difusión en centros escolares de nivel primaria, secundaria y preparatoria del sector público, de medidas para evitar ser víctimas del delito y la violencia, y reducir la discriminación y las brechas de desigualdad, mediante pláticas y talleres.
- · Agilización de vialidades, difusión de normas de tránsito, impartición de pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

2.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

II.3 Alcances

Con las acciones realizadas por la delegación Tlalpan se pretende que los mecanismos de vinculación de ciudadanos y autoridades de los distintos niveles de gobierno de la ciudad de México (Delegación, Seguridad Pública, Procuraduría de la CDMX y Representante de Jefatura de Gobierno) sean efectivos y respondan en tiempo real cuando exista una amenaza de riesgo en las personas y sus bienes, con ello se busca garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana.

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Derecho a la seguridad ciudadana y a un nivel de vida adecuado; derecho a una vida libre de violencia.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

Este programa puede tener trascendencia en la generación de un ambiente de seguridad y confianza de la población para el combate a la violencia cotidiana, para la reconstrucci

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé atender a cerca de 60,500 habitantes.

5.2. Estrategias

Dado que el programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, de acuerdo con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se delimita su marco de acción territorial prioritario en las 17 colonias donde se concentra el 51% de denuncias de delito de alto impacto: San Andrés Totoltepec, Tlalpan Centro, Héroes de Padierna, San Miguel Topilejo, Toriello Guerra, Lomas de Padierna, San Lorenzo Huipulco, San Pedro Mártir, Isidro Fabela, Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección, San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 3era. Sección, Miguel Hidalgo 3era. Sección, Belisario Domínguez Sección XVI, Miguel Hidalgo 2da. Sección, Granjas Coapa, Miguel Hidalgo 1era. Sección, Miguel Hidalgo 4ta. Sección. Igualmente, se dirige prioritariamente a personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

5.3. Metas físicas 2018

- Realizar 250 reuniones vecinales
- Canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública
- Impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad
- Crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia
- Entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales)

• Intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con el programa consisten en regenerar el tejido social y mejorar la percepción concerniente a la seguridad ciudadana.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto unitario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 53 personas que implementarán el programa durante 2018 es el siguiente:

- 11 Monitores: \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- 17 Monitores: \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.
- 25 Monitores: \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Una vez que el Programa sea aprobado por el Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, las reglas se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso) www.sideso.cdmx.gob.mx, así como por medio de la convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de internet de la delegación (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

Las diversas actividades que se realizarán en el marco del programa se difundirán por medio de volantes y carteles en su caso.

7.3. Informes

VII.2. Requisitos de Acceso

No existen requisitos para participar en las actividades dirigidas a la comunidad. En cada caso, se trata de una comunidad específica o focalizada a la que la totalidad tiene acceso.

Los requisitos y documentos que se señalan a continuación corresponden exclusivamente a la conformación del equipo operativo que implementará el programa.

7.4. Requisitos

- Tener más de 18 año de edad.
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.
- No ser persona trabajadora de la administración pública local, o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

- Estudios de bachillerato concluido, mínimamente.
- Tener disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

7.5. Documentación

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cuatro fotografías tamaño infantil.
- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios (mínimamente, certificado de bachillerato concluido).

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del Programa Social son los siguientes:

Se considerará a las personas solicitantes para ser incluidas en el programa en el orden de prelación en que se presentaron y de acuerdo con el cumplimiento de requisitos señalados en el programa.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad con al menos 5% a las personas que formen parte de alguna etnia y que cumplan con los requisitos establecidos previamente en las reglas del Programa.
- Se dará prioridad a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se dará prioridad con al menos 10% de participación total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
- Se procurará que el 50% de los beneficiarios sean mujeres, en atención a la equidad de género.
- Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.
- Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables

Las y los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentas reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa se recogerán al momento de realizar su registro.

7.12. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social con base en los criterios señalados en los puntos 7.8 y 7.10, en correspondencia con el artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece qué grupos tienen derecho a una atención prioritaria, indicando que: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales". Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformaran una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contaran, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en el programa, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa.

La Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico del mismo programa.

7.13. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

- Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos y entrevista, así como en el caso de que no cubran con lo establecido, las y los beneficiarios podrán solicitar información directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana en el lugar, días y horarios señalados.

7.14. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.15. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas como al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

• El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

7.16. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Requisitos para permanecer en el programa

Para la permanencia en el Programa de las Personas beneficiarias como apoyo social A, B y C, deberán cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

Cumplir con la capacitación que se le encomiende.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Causales de baja

Causales de suspensión de personas beneficiarias

Son causales de baja definitiva del Programa Social de las personas beneficiarias y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- · Cuando las personas beneficiarias cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- Cuando la persona beneficiaria sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico del programa en un periodo de 3 días sin causa justificada; tenga 3 retardos en su horario de actividades sin justificar, o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

7.18. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Entrega de Alarmas Vecinales

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de gestionar la entrega de las alarmas vecinales realizando las siguientes acciones:

- Difusión con altavoz en las colonias y repartiendo trípticos en los domicilios.
- Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario.
- Entrega del dispositivo, instalación y activación.

Operación del Centro de Atención Telefónica (CAT)

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de brindar la atención telefónica realizando las siguientes acciones:

- Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal.
- Captura de datos personales del usuario de la alarma vecinal en la base de datos del programa.

Talleristas de Pláticas de Prevención del Delito y Violencia

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

Acuden a los centros escolares del nivel primaria, secundaria y bachillerato del sector oficial a brindar pláticas y talleres de medidas preventivas para evitar ser víctimas del delito y la violencia.

Promotores de la Vialidad

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de apoyar para agilizar la vialidad, dar a conocer y respetar la ley de tránsito, impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

•Acuden a las zonas conflictivas por el tránsito a dar vialidad, apoyando a la comunidad y/o para brindar pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria integrar el equipo operativo	Jefatura Delegacional	Del 1 al 4 de febrero
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 5 al 9 de febrero
Selección de 58 personas para integrar el equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 10 al 12 de febrero
Publicación de 58 personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno	Del 13 al 15 de febrero
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	16 de febrero
Entrega de apoyo económico a las 58 personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas del equipo operativo	Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018"	De febrero a diciembre
Entrega de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018"	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Actividad de supervisión y control	Procedimiento interno	Instrumento a utilizar
Subdirección Operativa y Participación Ciudadana	Elaboración del avance de la matriz de indicadores	Indicadores
Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Operación, sistematización y resguardo de documentación de beneficiarios	Sistemas de información
Promotores	Elaboración	Informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales
Promotores	Elaboración en campo	Encuestas

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse de manera verbal o escrita ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General Jurídica y de Gobierno atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles. El interesado deberá acudir a recibirla personalmente.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1°, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General Jurídica y de Gobierno	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, que podrán ser: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" http://www.matrizfoda.com.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del programa y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetiv o	Objetivo	Indicador	Formula del calculo	Tipo de indicado r	Unidad de Medida	Desagregació n	Medios de verificació n	Unidad responsabl e	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al mejoramient o de la percepción de la Seguridad Ciudadana	Porcentaje de personas de la Delegació n se sienten seguras	Total de personas de la Delegación que se sienten seguras/Tota l de personas integrantes de las comisiones vecinales de seguridad de la delegación Tlalpan	Eficacia	Porcentaj e	Sexo	Encuestas de percepción	JUD de Informática y Estadística	Que la cifra negra de la incidencia delictiva se increment e	100 %

Propósito	Se ha mejorado la percepción de la seguridad Ciudadana de las personas que forman parte de las redes ciudadanas de Prevención del delito en la delegación Tlalpan	Porcentaje de las personas de las redes ciudadanas de prevención del delito que han mejorado su percepción de seguridad	Total de personas de las comisiones vecinales de seguridad/ total de personas de los comités de seguridad que han mejorado su percepción de seguridad	Eficacia	Porcentaje	Colonias	Encuestas de percepción	JUD de Informática y Estadística	Que las y los vecinos se muestren interesados en participar en las redes de apoyo de las comisiones vecinales de seguridad	
Componentes	Alarmas con botón de pánico, platicas y talleres para la prevención del delito y la violencia, reuniones vecinales.	Porcentaje de alarmas entregadas, porcentaje de pláticas impartidas y porcentaje de reuniones vecinales.	Total de alarmas entregadas en el periodo / total de alarmas programadas en el periodo. Total de pláticas impartidas en el periodo / Total de pláticas programadas en el periodo. Total de pláticas programadas en el periodo. Total de reuniones realizadas en el periodo / total de pláticas programadas en el periodo / total de pláticas programadas en el periodo.	Eficacia	Porcentaje	Colonias	Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos	JUD de Participación Ciudadana	Que las y los habitantes de la delegación Tlalpan cuenten con línea telefónica fija. Que las autoridades de los centros escolares estén interesadas en que se impartan las pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia	100%

Actividades	Jornadas de entrega de alarmas, Jornadas de pláticas y talleres para la prevención del delito y la violencia, entrega de trípticos de difusión de medidas preventivas	Porcentaje de solicitudes recibidas de alarmas vecinales, Porcentaje de solicitudes recibidas para pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia	Total de solicitudes atendidas de alarmas vecinales en el periodo / Total de solicitudes recibidas de alarmas vecinales en el periodo. Total de solicitudes atendidas para impartir pláticas y talleres en el periodo / Total de solicitudes atendidas para impartir pláticas y talleres en el periodo / Total de solicitudes atendidas para impartir talleres en el periodo	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos	JUD de Participación Ciudadana	Que las solicitudes de alarmas vecinales cuenten con todos los requisitos. Que las autoridades de los planteles escolares estén dispuestas a participar	100%
-------------	---	--	--	----------	------------	------	--	--------------------------------------	---	------

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Habitante	Implementación y evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación vecinal	Información, consulta, decisión

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Programas o acciones sociales con los cuales se articula y dependencias o entidades responsables

Atención Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

13.2. Acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran

Reuniones vecinales.

Programa o acción social con el que articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Atención Ciudadana	Secretaría de Seguridad Pública, Jefatura de Gobierno	Recepción de la demanda	Reuniones vecinales

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas

- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: http://www.tlalpan.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan